

RESOLUCION No 239

(Mayo 09 de 2023)

“Por medio de la cual se establece un día de disfrute familiar para el personal de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida en el primer semestre de la vigencia 2023”

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, designado mediante el Acuerdo No 299 del 1 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1042 de 1978, la Ley 1857 de 2017 y el artículo 22º del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley 1857 de 2017 se implementó la creación de una jornada familiar semestral obligatoria para que los trabajadores puedan cumplir con sus deberes familiares y pasar tiempo con sus familias, en desarrollo de los principios establecidos en la Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Institución Familiar.
2. Que el artículo 1º de la ley 1857 del 26 de julio de 2017, establece: *“Artículo primero: la presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes” (...).*
3. Que el párrafo del artículo 5º de la Ley en referencia, establece: *“Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso”.*
4. Que los Maestros en Artes Tiempo Completo que hacen parte de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, por razones del cumplimiento en el calendario académico, les será programado el día de la familia, en una fecha que no afecte la prestación del servicio público educativo.
5. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en cumplimiento a lo establecido en la normativa citada, establecerá para el primer semestre de la presente anualidad, un día en la jornada laboral para que los empleados públicos de la planta de cargos de la institución, puedan disfrutar un tiempo de calidad con sus familias.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el día diecinueve (19) de mayo de 2023, al personal de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida que realizan funciones administrativas, para que puedan disfrutar un tiempo de calidad con sus familias, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el día trece (13) de junio de 2023, a los Maestros en Artes Tiempo Completo de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, para que puedan disfrutar un tiempo de calidad con sus familias, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios que se encuentren en licencia, incapacidad, estímulo por cumpleaños, vacaciones o permiso, en la fecha estimada para el disfrute del estímulo, no se les concederá otra fecha como compensación por la mencionada jornada, tal y como lo preceptúa el concepto unificado del Ministerio de Trabajo, sobre la Ley 1857 del 26 de julio de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Envigado, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“Firmado en Original”

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

Elaboró: “Firmado en Original”	Revisó: “Firmado en Original”
Nombre: Paula Andrea Orozco Ortega	Nombre: Ana Maria Posada Durango
Cargo: Jefe de Oficina de Talento Humano	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo”